



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 0141-2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0141-2023-MPHCO-GM.

Huánuco, 24 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0317-2023-MPHCO/GPP de 24 de julio de 2023; Informe N° 01768-2023-MPHCO-GPP/SGP de 24 de julio de 2023, Informe N° 0132-2023-MPHCO-GPP/SGPE, de 17 de julio de 2023, Memorandum N° 0336-2023-MPHCO-GM, de 13 de julio de 2023, Informe N° 0107-2023-MPHCO-GSA de 11 de junio de 2023; sobre la aprobación del Plan de Trabajo Primer Concurso de dibujo y pintura "*Belleza de Nuestros Ríos*", Plan de Trabajo "*Concurso de disfraces con material reciclado*" y Plan de Trabajo "*Ecocine Familiar*"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo I.- Del derecho y deber fundamental de la Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, precisa que, "*Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° 0107-2023-MPHCO-GSA de 11 de junio de 2023, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental remite tres planes de trabajo, entre ellas los siguiente:

1. Plan de Trabajo Primer Concurso de dibujo y pintura "*Belleza de Nuestros Ríos*", cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Huánuco, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0141 -2023-MPHCO-GM.

2. Plan de Trabajo *"Concurso de Disfraces con material reciclado"*, cuyo objetivo es fomentar la participación de la población en la elaboración de disfraces con material reciclado, de esa manera disminuir la emanación de residuos sólidos.

3. Plan de Trabajo *"Ecocine Familiar"*, cuyo objetivo es promover la cultura ambiental mediante la representación expresado por el estudiante; y asimismo solicita su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 0336-2023-MPHCO-GM, de 13 de julio de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, revise el plan de trabajo y verifique se encuentra dentro de las acciones del Plan Operativo Institucional (POI) y consecuentemente remita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0132-2023-MPHCO-GPP/SGPE, de 17 de julio de 2023; el Subgerente de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI- AOI30088500784, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 01768-2023-MPHCO-GPP/SGP de 24 de julio de 2023; el Subgerente (e) de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal, bajo los siguientes montos:

PLANES DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
Primer Concurso de dibujo y pintura "Belleza de Nuestros Ríos"	Recursos	Directamente	S/ 1 850.00
	Recaudados		
"Concurso de Disfraces con material reciclado"	Recursos	Directamente	S/ 5 100.00
	Recaudados		
"Ecocine Familiar",	Recursos	Directamente	S/ 9 080.00
	Recaudados		

Que, mediante Informe N° 0317- 2023 -MPHCO/GPP de 24 de julio de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a este despacho el informe por parte de la Subgerencia de Planificación y Estadística, asimismo remite la disponibilidad presupuestal de los Planes de Trabajo mencionados;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Plan de Trabajo Primer Concurso de dibujo y pintura *"Belleza de Nuestros Ríos"*, Plan de Trabajo *"Concurso de Disfraces con material reciclado"* y Plan de Trabajo *"Ecocine Familiar"*, se encuentra dentro de las actividades programadas del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y asimismo se denota que posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme lo observado en el Informe N° 01768-2023-MPHCO-GPP/SGP de 24 de julio de 2023, y por otro lado, considerando los objetivos y la finalidad de los planes de trabajo adjuntando, es procedente de aprobación;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR los siguientes Planes de Trabajo:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 3 de 3
Resolución Gerencial N° 0141 -2023-MPHCO-GM.

PLANES DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	FOLIOS	ARTÍCULOS
Primer Concurso de dibujo y pintura "Belleza de Nuestros Ríos"	Recursos Directamente Recaudados	S/ 1 850.00	4	X
"Concurso de Disfraces con material reciclado"	Recursos Directamente Recaudados	S/ 5 100.00	4	X
"Ecocine Familiar",	Recursos Directamente Recaudados	S/ 9 080.00	5	X

An mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 0317- 2023 -MPHCO/GPP de 24 de julio de 2023; y a los considerandos expuestos en la presente resolución; planes de trabajo que se adjunta al presente.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental a informar la ejecución del plan aprobado a la Gerencia Municipal la ejecución y los logros obtenidos.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARROETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. Jñp/al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia Municipal
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal de N° 0141-2023-MPHCO-GM se encuentra firmada con el Número de Emisión 141230001 emitida por el despacho de Gerencia Municipal, la cual cumple con notificar a su persona para conocimiento y fines.
Huánuco, 11/11/2023
Firma

